

CIRCULAR Nº 04/2020-2021

REMITENTE: SECRETARIA GENERAL F.A.BM.

ASUNTO: APROBACION PROTOCOLO ESPECIFICO VERSION 3.1

DESTINO: Delegaciones Territoriales. Clubes

FECHA: 15 de septiembre de 2020.

Muy Sres. Nuestros:

Por medio de la presente, adjunto se le remite el Protocolo relativo a la protección y prevención de la salud frente al COVID-19 para el desarrollo de los entrenamientos y la organización de actividades y competiciones deportivas oficiales de la FEDERACION ANDALUZA DE BALONMANO una vez realizadas las adaptaciones correspondientes a la Orden de fecha 11 de septiembre publicada en BOJA extraordinario número 56 de 11/09/2020.

Cabe precisar que desde la FABM se han presentado hasta la fecha dos Protocolos, uno General y otro Especifico, al amparo de la *Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma* (BOJA extraordinario número 39 de 19/06/2020), y de la *Orden de 13 de agosto de 2020, por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020, para adoptar medidas preventivas en materia de salud pública en los centros sociosanitarios residenciales, en los centros de día y ocupacionales, en espectáculos taurinos, así como en actividades físicodeportivas, como consecuencia de la situación y evolución de la pandemia por coronavirus (COVID-19)* (BOJA extraordinario número 50 de 13/08/2020).

El primero de ellos fue autorizado en fecha de 5 de agosto de 2020 por la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, tras obtención del visado favorable de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía por informe de 5 de agosto de 2020.

Posteriormente, tras la publicación de la *Orden de 13 de agosto de 2020, por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020, para adoptar medidas preventivas en materia de salud pública en los centros sociosanitarios residenciales, en los centros de día y ocupacionales, en espectáculos taurinos, así como en actividades físicodeportivas, como consecuencia de la situación y evolución de la pandemia por coronavirus (COVID-19)*, con fecha de 3 de septiembre se presentó un protocolo específico de actividades y competición, habiendo recibido comunicación del Servicio de Programas y Actividades Deportivas de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, por la cual, de forma expresa, nos viene a comunicar que, tras la modificación introducida por la Orden de 11 de septiembre, por la que se modifican la *Orden de 17 de junio de 2020, por la que se aprueban medidas para el*

restablecimiento de la actividad docente en el sistema sanitario público de Andalucía, como consecuencia de la situación y evolución de la pandemia por coronavirus (COVID-19), y la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma, en lo relativo al ámbito del deporte, donde se establecía lo siguiente:

“2.4. Protocolos de prevención del COVID-19 en la práctica físico-deportiva y en las actividades y eventos deportivos de ocio y de competición.

2.4.1. Para el desarrollo de los entrenamientos de los deportistas y clubes y secciones deportivas federados, para el desarrollo de partidos o competiciones preparatorias o de carácter amistoso, así como para la reanudación de las actividades y competiciones deportivas oficiales federadas de ámbito andaluz, las federaciones deportivas andaluzas deberán presentar un protocolo general de prevención del COVID-19 a la Consejería de Educación y Deporte y obtener la autorización correspondiente tras el visado de la Consejería de Salud y Familias. Dicho protocolo deberá elaborarse conforme a las directrices del Anexo I. En el caso de que el protocolo esté validado, se considerará prorrogado sin perjuicio de que deba ser actualizado a las normas que se vayan aprobando de carácter autonómico y estatal”.

La FABM recogiendo el mandato de dicho precepto, para el cumplimiento de sus fines que son la promoción, práctica y desarrollo del Balonmano, en condiciones de seguridad y velando por la protección a la salud de los deportistas, y como complemento del Protocolo General ya autorizado procede a la redacción de este Protocolo específico actualizando a la normativa que se ha ido aprobando por las autoridades competentes, estableciendo un conjunto de medidas concretas que ayuden a prevenir y mitigar los efectos y los contagios por COVID-19 durante el desarrollo de entrenamientos, eventos y competiciones en los que participen las entidades y personas físicas que integran esta Federación.

En cumplimiento del citado Protocolo se deben de cumplimentar los ANEXOS que se recogen en el mismo. A fin de facilitar la labor de los clubes y deportistas se reseña en el siguiente cuadro ilustrativo los aspectos concernientes a cada Protocolo:

Nº ANEXO	Denominación	Envío a la FABM	Tiempo de custodia por el Club
ANEXO I	FLP	NO	permanente
ANEXO II	Declaración responsable deportista	SI	permanente
ANEXO III	Declaración responsable Club	SI	permanente
ANEXO IV	Listado grupo fijo 25 deportistas	SI	permanente
ANEXO V	Registro Diario	NO	14 días
ANEXO VI	Lista de Verificación en Instalaciones	SI	permanente

Desde la FABM se quiere hacer un llamamiento a la responsabilidad de todas las personas que practican el balonmano en nuestra comunidad a fin de que el desarrollo de la práctica deportiva se cumplan las exigencias y recomendaciones de las autoridades sanitarias, así como las que se establecen en su Protocolo.

Atentamente. –



Vº Bº Presidente F.A.BM.



El Secretario General